

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MIH/FFC

**FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ
PRESELECCIONADOR REGIONAL DEL
CONCURSO PREMIO MAESTRO/A
ARTESANO/A, CONVOCATORIA 2016, DE LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

EXENTA N°

000269

ANTOFAGASTA,

28 SEP 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1321, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 1321, de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también el “Consejo” o el “Servicio”- aprobó las bases de la convocatoria al Premio Maestro/a Artesano/a, año 2016.

Que según lo dispuesto en las bases aprobadas, corresponderá a un Comité Preseleccionador Regional –en adelante también el Comité- evaluar las postulaciones admisibles y preseleccionar un máximo de dos postulaciones por categoría: Maestro/a Artesano/a Tradicional, Maestro/a Artesano/a Contemporáneo y Artesano/a Aprendiz. De acuerdo a lo establecido en el apartado 7.1 de las citadas bases, la nómina de integrantes del Comité será fijada por resolución administrativa de la respectiva Dirección Regional.

Que conforme a las bases, el Comité estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) integrantes: (i) el/la Director/a Regional respectivo o la persona que éste/a designe, quién ejercerá la presidencia del Comité; y (ii) los/as demás integrantes del Comité deberán cumplir con alguno cualquiera de los siguientes requisitos: personas especialistas en artesanía tradicional y/o contemporánea; ganadoras del Premio Maestro/a Artesano/a o reconocidas con el Sello de Excelencia a la Artesanía, en cualquiera de sus convocatorias; o personas que hayan sido evaluadoras del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la línea de Artesanía.

Que, la preselección será realizada de acuerdo a los criterios que se establecen en el apartado 7.2 de las referidas bases de convocatoria.

Que asimismo, las bases establecen que, una vez finalizada la evaluación, el Comité levantará acta con la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas, con los fundamentos de sus decisiones, la que deberá ser firmada por todos/as los/as integrantes del Comité que estuvieron presentes en la sesión o sesiones de evaluación. Dicha acta será remitida a la Dirección Regional de

Antofagasta del Consejo, junto con todos los antecedentes de las postulaciones preseleccionadas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas, es necesario dictar el acto administrativo que fija la nómina de integrantes del referido Comité. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la nómina de integrantes del Comité Preseleccionador del concurso Premio Maestro/a Artesano/a 2016 de esta región, quedando integrado por los/as siguientes especialistas:

Nombre y apellidos	Calidad en que integra
ALICIA MAGNA ROJAS	EVALUADORA FONDART, LÍNEA ARTESANÍA
SOLEDAD CHRISTIE BROWNE	SELLO DE EXCELENCIA Y RECONOCIMIENTO UNESCO
FERNANDA FONTECILLA	COORDINADORA REGIONAL FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ARTÍCULO SEGUNDO: Cúmplase, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad establecidas en las bases de esta convocatoria, resguardando esta Dirección Regional su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta Dirección Regional, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE



MANUEL GARCÍA ACUÑA
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía), Nivel Central CNCA
- Dirección Regional de Antofagasta, CNCA